



Resolución Directoral N° 098-2009-BNP/OA

Lima, 17 DIC. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Resolución Suprema N° 417-2009-RE, de fecha 09 de diciembre de 2009, el Memorando N° 1844-2009-BNP/OA, de fecha 14 de diciembre de 2009, emitido por la Dirección General de Administración y el Memorando N° 747-2009-BNP/ODT, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 417-2009-RE, autoriza a la Biblioteca Nacional del Perú a efectuar el pago de la cuota por el año 2009 a la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA, por el importe de US\$ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Dólares Americanos)

Que, conforme señala el Memorando N° 747-2009-BNP/ODT, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de la cuota anual de ABINIA;

Que de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 1844-2009-BNP/OA, emitido por la Directora General de la Oficina de Administración es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones para la cancelación del pago a ABINIA; y

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, la cual se encuentra vigente, las entidades públicas podrán utilizar la modalidad de “Encargos” al personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2009-BNP/OA (Cont.)

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 40° de la norma señalada en el párrafo anterior, los encargos a personal deber regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces; y

De conformidad con lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del Encargo Interno constituido con Recursos Directamente Recaudados, al CPC Alberto Freddy Castro Solis, encargado de las funciones del Área de Tesorería, para realizar la atención del pago a la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica - ABINIA, correspondiente al periodo 2009, por un monto de S/. 11,430.00 (Once Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)

Artículo Segundo.- Al cabo de la comisión se debe dar cuenta de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú